



Alfonsa Maravillas

SELLO CUARTO, CUARENTA
Y MARAVILLAS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

con por compon. y dicha Junta = Al Sr. Alcaide Mayor
previo de locales, al Sr. D. Pedro Ramon Vidal
Abarca y Solana Capitán reformado al Prov. D.
Lorca y presidente de la Junta con voto consultivo
Mayor, y ad. D. José Granado y Alvarez, ran-
vicio presidente de la Junta: al Sr. D. Pedro
José Moreno, y al Sr. D. Pedro Batoviera Curay de la
Parroquial, y esta Villa: al Sr. D. José Srz. Ayud.
Substituto y Matricula y Marina de este Distrito: A
D. Alvaro Rodriguez Cavo trat. de N. N. de este
resguardo y Com. de la 3.ª Div. y de este resguardo:
y ad. José France Médico Cirujano Titular de
esta Villa = De cuya Instalacion se dara por-
se a la Junta Sup. de esta Prov. p. lo efectos
de su lugar

En este Ayuntamiento se ha tratado sobre la falta q.
se nota de mucho tiempo a esta parte, y France-
le p. la b.ª o comestible, y acordaron unanime-
mente se formen Semanales con arreglo a lo man-
dado por el Sr. Supremo Consejo en N.ª Des-
pacho de año de ochocientos, en q. se inserta
un Mandam.º antiguo q. tenia dado a esta

